

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABANIBAS - APURINAC

Gestión 2015 - 2018

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 531-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 28 de Septiembre del 2017.

#### Visto:

El informe N° 01630-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 19 de Septiembre del 2017, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhualfuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

#### onsiderando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad:

Que, el artículo 24% numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido:

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente l'écnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION DE LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 320-2017-OPP/MDCH, de fecha 26 de Septiembre del 2017, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-OCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

### Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EVACUACION DE LAS CALLES DEL GENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC": con un presupuesto ascendente a la suma de S/.100,205.29 (Cien mil, Doscientos Cinco con 29/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

DIAZO BE FIELDE	
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	
	S/. 98,205.29
GASTOS GENERALES	57. 1,340,00
PRESUPUESTO TOTAL	37. 1,340,00
MINESOFUESTO TOTAL	S/. 100,205.29
10	7

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JMAH/AJ/MDCH. PLAN.PRES, SUB.GER.INFRA, ARCHIVO.

